Gobierno Regional del Callao Entifico que el presente documento es par fiel del Original que obra en el archipante del Callao Entrar del Gobierno regional del Callao Entrar del Gobierno regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional No 00

Callague and Section of Action 1981

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

Los Oficios Nos. 868 y 1306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05774-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Francisco Vilca Pariona, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia Nº 037-94, y el Informe N° 884-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94; y, mediante Decreto Supremo Nº 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU, Nº 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. Nº 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Francisco Vilca Pariona, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 06, de fecha 18 de mayo de 2012, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 20, de fecha 15 de junio de 2011, del Quinto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, que declara fundada la demanda y ordena cumplir con emitir resolución otorgando la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los reintegros que correspondan con deducción de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 868 y 1306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05774-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Francisco Vilca Pariona, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por





PIA FIEL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

el Artículo 2 del Decreto Supreme Nº 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo Nº 0121/2008-EF, contanta del Decreto Supremo Nº 0121/2008-EF, contanta del Hospital Nacional Description de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asespres Description de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesamte Vilca Pariona Francisco del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	PEN	MONTO IDIENTE AL 1.12.2010
	VILCA PARIONA FRANCISCO TOTAL	CESANTE	S/.	24,228.50
1			S/.	24,228.50
	TOTAL	)		

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFENENE ARONA ARRIOLA SECRETARIO DEL MASSO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC

DY. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

	Monto Interes al 31-12-2010	5.00 0.00 969.14 10,311.39	
Ī	Tole	969.14	٠
55	App Gescuentos Ories Carpas Total	80	
CANGAS SOCIALES Y DESCUENTOS	excuentos O	8	
SSOCIALES!	384		
	al No	8	
	255abd (454)	969.14	
	44 33-22-2010 (c)-(+)-(b)	0.000 24,228.50 969,14	
	nacthadopac il Pilego [b]	OCO	
	Fecha de Cart. Monte Recomoc. Por smoothade por subscription 255 and Recod. Meser Phys. 9 (SPG)(0) (SPG)(0) (SSG)	198 24,228.50	
	Gant	198	
	Fecha de Resol.	,	
201.0	Reconor. De deuda	EnTramite	
	Hª Esped, Judicial	Técnicos Técnico A 05774-2007-0-1802-18-CA-10 En Tramite	
	Grupe Ocup. Categ. Ocup.	Técrico A	
	бивре Осир.	Técnicos	
	Condic, Laboral Actual	PENSIONISTA	
	Cuenta Tipo Personal Regimen Laboral Bencaria	Dec. Ley 20530	
	Tipo Personal	CESANTE	
	Cuents	4029608585	
	Banco	DELANAGON	
	Mornbret	PARIONA FRANCISCO DE LA NADON 4029503585 CESANTE DEL LEY 20530 PENSIONISTA	
	Nt Sec. Ejec. The Num. Dete. Apolidor Paterno Aprildo Materno Nombres	PARIONA	
	Apelidor Paterno	2546401401 01 06756210 VILCA /	
	Num. Date.	06756210	
	a d	15	
	Sec. Flec.	54640140	
E	ž	-	

arse en la Resolucion del Titular de la entidad.

DRICINA ASESORIA JURIDICA





ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



15 OCT. 2013



